DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15170
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE 5369882

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	CON	
FECHA:	17 de diciembre de 2020	HORA:	14:50	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 72 Sur # 21-20 Calle 72 Sur # 21-26	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 91576 Y: 94222			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Villas del Progreso	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			0.02 Ha			
UPZ:	67 – Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:			6			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	2	ADULTOS	4	MENORES	2	
CHIP:	AAA0028BNKL AAA0028BNLW	PREDIOS EVALUADOS			2			
AREA INSPECCIONADA	0.05 Ha	DOCUMENTO REMISORIO			CR-39174			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por Movimientos en masa - Estructural

6. ANTECEDENTES:

El barrio Villas del Progreso de la localidad Ciudad Bolívar se legalizó mediante la Resolución 2117 de 1995 emitida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria Distrital de Planeación- SDP), y por la antigüedad del mismo, no contó con concepto técnico de riesgo del IDIGER.

No obstante, en el marco del procedimiento de REGULARIZACIÓN del barrio, la entidad emitió en septiembre de 2019 el Concepto Técnico CT- 8660 como parte de los instrumentos de gestión y estudios preliminares para el procedimiento en mención, con el propósito de establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por movimientos en masa y/o inundación.

Conforme con lo señalado en el Concepto técnico CT- 8660, los predios de la Calle 72 Sur # 21-20 y la Calle 72 Sur # 21-26, corresponden con los lotes 19 y 20 de la manzana 6 respectivamente y presentan una condición de amenaza alta y riesgo alto no mitigable por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Consecuentemente con la categorización de amenaza y riesgo otorgada a estos predios, el CT-8680 recomendó a la Caja de vivienda Popular – CVP coordinar el programa de reasentamiento a las unidades familiares localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, en el marco de la normatividad vigente.

Es pertinente destacar que la identificación de los predios objeto del presente diagnostico dentro del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo, es la señalada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Identificación en el programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo, de los predios objeto del presente diagnostico

No.	Dirección	Chip	Identificación (Ficha Técnica)	Fecha Ficha
1	Calle 72 Sur # 21-20	AAA0028BNKL	194798	21-01-2020
2	Calle 72 Sur # 21-26	AAA0028BNLW	194794	21-01-2020

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diecisiete (17) de diciembre de 2020 a los predios de la Calle 72 Sur # 21-20 y la Calle 72 Sur # 21-26, barrio Villas del Progreso de la localidad de Ciudad Bolívar, que en adelante se denominaran como predios evaluados.

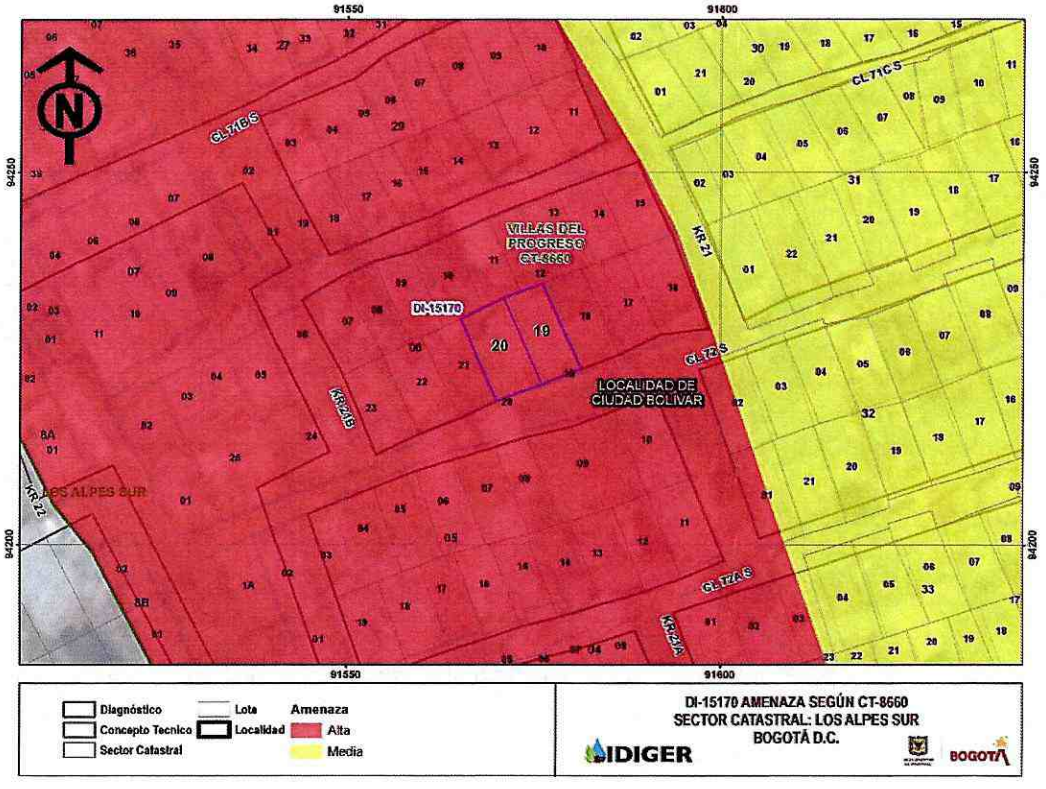


Imagen 1. Localización y condición de amenaza según CT-8660 de los predios objeto del presente diagnóstico

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

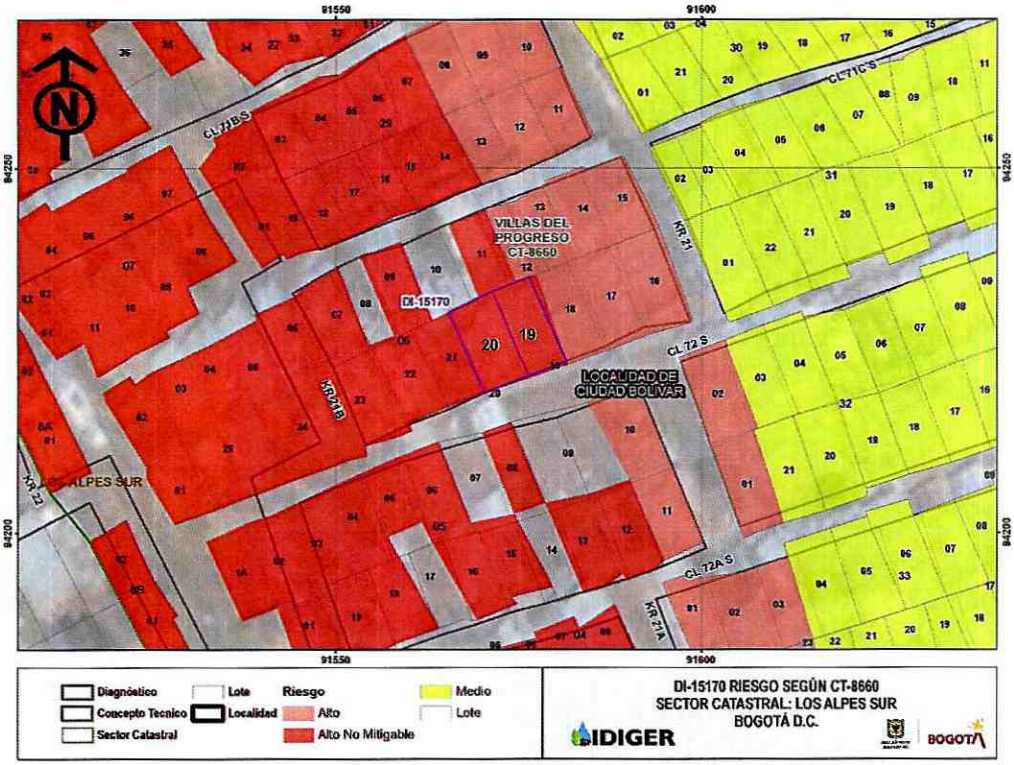


Imagen 2. Localización y condición de riesgo según CT-8660 de los predios objeto del presente diagnóstico.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5369882, reportado el 17 de diciembre de 2020, en el cual se informó de un deslizamiento entre predios privados, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica del instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER realizó visita técnica a los predios de la Calle 72 Sur # 21-20 y la Calle 72 Sur # 21-26, barrio Villas del Progreso de la localidad de Ciudad Bolívar.

Como producto la visita técnica, se identificó un proceso de remoción masa sobre un talud de corte y relleno desarrollado entre dos predios privados, el cual involucra un volumen de limo orgánico y capa vegetal cercano a los 0.5m³ que se depositaron hacia la parte baja del talud en cercanías al ingreso de la vivienda de la Calle 72 Sur # 21-20 sin ocasionar daños directos sobre la estructura de la misma.

El talud de corte y relleno evaluado, fue desarrollado de manera antrópica y poco técnica, posiblemente con el fin de adecuar y nivelar el terreno de los predios con nomenclatura Calle 72 Sur # 21-20 y la Calle 72 Sur # 21-26. Dicho talud cuenta con una altura cercana a los 3m, pendiente de tendencia vertical ($\beta \approx 90°$) y una longitud de aproximadamente 12m. Es de destacar, que se identificó un muro en piedra pegada como eventual medida de confinamiento del talud, el cual cubre cerca del 95% de la longitud de este (en el sector

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

adyacente a la construcción) dejando sin confinamiento aproximadamente 1 metro del talud, donde ocurrió el movimiento en masa (Imagen 3).

Se anota que de acuerdo con la inspección visual no se identificó ningún tipo de obra para el manejo del drenaje de aguas superficial y su superficial sobre el talud de corte en mención.

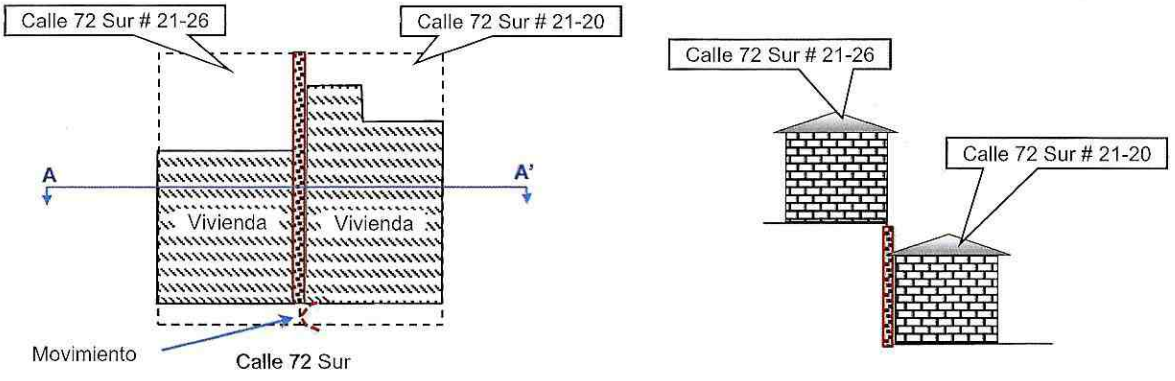


Imagen 3. Esquema general en planta y en perfil de la distribución espacial de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 72 Sur # 21-20 y la Calle 72 Sur # 21-26 con respecto al talud de corte

Hacia la parte alta del talud, se localiza el predio con nomenclatura Calle 72 Sur # 21-26 en el cual se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada por columnas, con cubiertas en tejas de zinc, sobre la cual se identifican algunas deficiencias constructivas principalmente relacionadas con la falta de elementos estructurales del tipo vigas. Dicha edificación, de acuerdo con la inspección visual realizada desde el interior no evidencia grietas, deformaciones u otro tipo de patología que indiquen compromiso en su estabilidad en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio.

Hacia la parte baja del talud, se localiza el predio con nomenclatura Calle 72 Sur # 21-20 en el cual se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería simple, con la presencia de algunas columnas aisladas cuya función principal es la de proveer soporte en algunos puntos al sistema de cubierta en teja de zinc y listones en madera; destacando que en otros sectores dicha cubierta se apoya sobre los muros perimetrales. Esta edificación refleja amplias deficiencias constructivas asociadas a la carencia de adecuados elementos estructurales del tipo vigas y columnas y a procesos de construcción desarrollados con poca tecnicidad; condición que aunada a una evidente falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo han llevado a la construcción a un alto deterioro que actualmente comprometen su estabilidad.

Con base en lo anterior, es preciso señalar que el movimiento en masa identificado al momento de la inspección visual, no compromete la estabilidad y habitabilidad de ninguna de las construcciones evaluadas; sin embargo, dadas las deficiencias constructivas y la falta de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimiento de la vivienda emplazada en el predio Calle 72 Sur # 21-20, la estabilidad de esta construcción si está comprometida.

9. POSIBLES CAUSAS

Se considera que la carencia de medidas de protección y/o estabilización sobre el tramo de talud del costado sur de los predios evaluados; aunado a la carencia de medidas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial; contribuyeron con la generación del movimiento en masa reportado el día 17 de diciembre de 2020 (SIRE 5369882).

Así mismo, se considera que el alto deterioro evidente en la vivienda emplazada en el predio Calle 72 Sur # 21-20, probablemente se deba a las deficiencias constructivas de dicha edificación y a la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto No. 1. Vista general del talud de corte entre los predios de la Calle 72 Sur # 21-20 y la Calle 72 Sur # 21-26



Foto No. 2. Movimiento en masa reportado el cual involucro aproximadamente 0.5m³ de material



Foto No. 3. Vista al interior del predio de la Calle 72 Sur # 21-26



Foto No. 4. Vista al interior del predio de la Calle 72 Sur # 21-20

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 72 Sur # 21-20	Rosalba Avendaño	Mampostería Simple	vivienda	1	severo
2	Calle 72 Sur # 21-26	Sandra Tolosa	Mampostería parcialmente confinada	vivienda	1	sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Debido al alto deterioro de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 72 Sur # 21-20, barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, existe la posibilidad que se generen colapsos parciales de la construcción que comprometan su habitabilidad.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del talud de corte localizado entre los predios de la nomenclatura Calle 72 Sur # 21-20 y la Calle 72 Sur # 21-26, barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar y de las construcciones emplazadas en los mismos.

- Recomendación de evacuación la vivienda emplazada en el predio de la Calle 72 Sur # 21-20, barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 3. Acta emitida en atención al evento SIRE 5369882

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6161	17-12-2020	Rosalba Avendaño	Evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 72 Sur # 21-20

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 72 Sur # 21-20, barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar en la que habita la señora Rosalba Avendaño y su familia , no se encuentra comprometida a causa del movimiento en masa identificado; no obstante si se ve comprometidas en la actualidad debido al deterioro avanzado de la construcción posiblemente asociado a sus deficiencias constructivas y a la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 72 Sur # 21-26, barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar en la que habita la señora Sandra Tolosa y su familia, no se encuentra comprometida a causa del movimiento en masa identificado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Calle 72 Sur # 21-20, barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación impartida mediante formato 6161 del 17 de diciembre de 2020.

- Al la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus competencias, gestionar los tramites respectivos para agilizar el proceso de reasentamiento de la familia que habita el predio de la Calle 72 Sur # 21-20, barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Secretaria Distrital del Hábitat, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: NELSON **DAVID MIL**LÁN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071